

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer de del demandado venció el día 2 de noviembre del 2022, sin haber comparecido ninguna persona.

El término de comparecencia transcurrió así:

12,13,17.19,20,21,24,25,26,27,28,31 de octubre 1,2 de noviembre de 2022.

Sírvase Proveer.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 6300131100022022002820
Inter. 2180



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q, noviembre 8 (8) del año dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de privación de la patria potestad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, al abogado DIEGO ALEJANDRO GRANADA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.946.383, portador de la T.P No. 328.512, quien se localiza en el correo electrónico iamsuniere@hotmail.com.

Para tal efecto, se fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra las diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta persona.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico del abogado.

De otro lado como quiera que a estas alturas del trámite la parte actora no ha aportado la constancia del aviso enviado a los parientes para la citación que dispone

el art 395 del CGP se dispone a requerirla para en el plazo de cinco días aporte la misma.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0575dc6561c8a39fe26940d46cfd14efa7f2f395ba63a7acd9ab60de3b34c78c**

Documento generado en 08/11/2022 06:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>